



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de *Setiembre* de 2015

Visto, el Expediente N° 15-021314-001, que contiene el Oficio N° 01-2015-CE-LP N° 19-2015-HNHU, de fecha 25 de setiembre de 2015, mediante el cual la Presidenta del Comité Especial del proceso de selección de Licitación Pública N° 19-2015-HNHU para la "Adquisición de Reactivos Paquete Bioquímico", solicita la aprobación de las Bases:

### CONSIDERANDO:

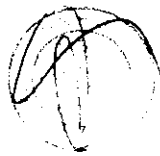
Que, mediante Memorando N° 880-2015-HNHU-OA, de fecha 2 de setiembre de 2015, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración aprobó el Expediente de Contratación de la Licitación Pública para la "Adquisición de Reactivos Paquete Bioquímico", con un valor referencial ascendente a S/. 871 664,00 (Ochocientos Setenta y un Mil Seiscientos Sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con Certificación Presupuestal y se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad mediante Resolución Directoral N° 86-2015-HNHU-OA, de fecha 31 de agosto de 2015, con el numeral de referencia 70;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 102-2015-HNHU-OA de fecha 11 de setiembre de 2015, se designó al Comité Especial encargado de la conducción, organización y desarrollo del proceso de selección de Licitación Pública para la "Adquisición de Reactivos Paquete Bioquímico":

Que, a través de la Nota Informativa N° 723-ULOG-DEA/HNHU, de fecha 14 de setiembre de 2015, se remitió el Expediente de Contratación del proceso de selección de Licitación Pública para la "Adquisición de Reactivos Paquete Bioquímico", debidamente aprobado, al Comité Especial para la elaboración de las Bases y la consecución del mismo de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

Que, el Comité Especial ha cumplido con elaborar las Bases del referido proceso de selección y mediante documento de Visto solicita su aprobación:

Que en ese contexto, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que las Bases de los Procesos de Selección serán aprobados por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación:



Que, mediante Resolución Directoral N° 366-2015-HNHU/DG, de fecha 7 de agosto de diciembre de 2015, se delegó en el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración la facultad de aprobación de las Bases de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía Derivada;

Estando a lo informado por el Presidente del Comité Especial en el Oficio N° 01-2015-CE-LP N° 19-2015-HNHU, de fecha 25 de setiembre de 2015, y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 567-2015-OAJ-HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las Bases del proceso de selección de Licitación Pública N° 19-2015-HNHU para la "Adquisición de Reactivos Paquete Bioquímico", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, las mismas que constan de cincuenta y cuatro (54) folios.

**Artículo 2°.-** Devolver el Expediente al Comité Especial para la convocatoria del proceso de selección y desarrollo del mismo.

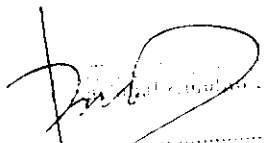
**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

**Regístrese y comuníquese.**

FADB/OACH

Distribución:

c c Of Administración  
Of Asesoría Jurídica  
Oficina Logística  
Comité Especial  
Of Comunicaciones



Fernando Arturo Dejo Bende  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

